

**XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

MLV
FOLIO 39201-10

JOHNSON'S S.A.
RUT N° 92.458.000-3
Resuelve petición que indica.

SANTIAGO, 20.05.2010

Res. EX N° 2564 /DRE.13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de fecha 05.05.2010, presentado por don Luis Pacheco Novoa y don Joaquín Ruedi González., RUT N° 7.463.211-4 y 8.060.739-3, ambos en representación legal de **JOHNSON'S S.A. RUT N° 92.458.000-3**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Ñuble N°1034, comuna de Santiago, mediante el cual solicita ampliación de plazo, otorgado por medio de Res. Ex. N° 751 de 11.02.2010, para uso de máquina registradora Caja N° 14 en el domicilio de calle Picarte N°486, ciudad de Valdivia, por el período de tres meses;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, con fecha 19 de Octubre de 2009 por Res. Ex. N° 5140 se le autorizó para trasladar la Máquina Registradora N° 14, modelo 7457, la que se encuentra autorizada por Res. Ex. N° 983 de 31.10.2007 para funcionar en el domicilio de Caupolicán N° 475, al domicilio de calle Picarte N° 486 de la misma ciudad de Valdivia y por un lapso de 90 días a contar del 19.10.2009;

2º) Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y la solicitud para ampliar el plazo por noventa días, la Jefa del Departamento Plataforma de Atención y Asistencia, estima del caso acoger lo solicitado, obligándose a la peticionaria a dar cumplimiento a las exigencias que resguarden debidamente el interés fiscal, contenidas en el D.L. 825 de 1974; en especial, deberá llevar el registro de los movimientos en el Libro de Compraventas correspondiente a la Sucursal de Caupolicán N° 475; desde donde fue trasladada la máquina registradora, en columnas separadas de las ventas normales de la citada sucursal.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6° letra B N° 5 del Código Tributario, Art. 56 inc. 2° del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AMPLIASE en noventa días a contar del 19.05.2010, la autorización otorgada por medio de la Res. Ex. N° 751 de 11.02.2010, a la empresa **JOHNSON'S S.A., RUT N° 92.458.000-3**, para seguir usando la máquina registradora Caja N° 14 modelo 7457, en el recinto ubicado en calle Picarte N° 486. Si al término de este período se estimare necesario renovar el plazo, deberá presentar una nueva solicitud;

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, de esta resolución, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o alterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia además de las sanciones que procedan.

Respecto a la obligación de la Cartola que deben exhibir las maquinas registradora, por esta ocasión no emitirá una nueva debiendo mantener adherida la cartola original de la máquina.

Deberá mantenerse la presente Resolución Exenta, a la vista del público y a disposición de los funcionarios del Servicio que pudiesen requerirlo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

MLV

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

DISTRIBUCION:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- DIRECCION REGIONAL DE LA REGION DE LOS RIOS
- A don Luis Pacheco Novoa y don Joaquin Ruedie G., Rep. Legales de
- Johnson's S.A.
- Ñuble N° 1034
- Santiago